

PROCEDIMIENTO DE REGISTRO DE CONTRATOS FIRMES

 (CF)

**FC-24**

Versión 2.0

Vigencia a partir del 17 de Octubre 2014

1. **OBJETIVO**

Explicar el proceso a seguir para el registro de un Contrato Firme en base a la normativa vigente.

1. **NORMATIVA**

Las diferentes normativas en las cuales se basa el presente procedimiento se enumeran a continuación:

* RMER Libro II, Artículo 1.3.4.1 y 1.3.4.2
* RESOLUCION CRIE-7-2017.
1. **DEFINICIONES**

**Contratos Firmes (CF):** Contrato que da prioridad de suministro de la energía contratada a la parte compradora y debe tener asociado Derechos de Transmisión entre los nodos de inyección y retiro.

**Autoridad Nacional Competente (ANC):** Entidad competente que podrá registrar o certificar o autorizar la energía correspondiente a los Contratos de acuerdo a su derecho interno.

1. **REGISTRO DE CONTRATO FIRME**
2. Todo agente adjudicatario de un Derecho Firme y su contraparte en un Contrato, deben remitir al EOR a través de su OS/OM, el formulario FC-24 versión 2.0 debidamente completado, con la información necesaria para el registro del CF.

El formulario antes referido, debe ser remitido al correo electrónico bdsiim@enteoperador.org, a más tardar dos (2) días hábiles después de la Ejecución de Asignación y Publicación de Resultados de Derechos Firmes. Una vez remitido dicho formulario, el EOR contará con dos (2) días hábiles para su revisión y notificación a los respectivos OS/OMs sobre inconsistencias en la información suministrada.

1. De no haber inconsistencias o habiendo superado las mismas, el registro del CF se completará una vez el Certificado del Derecho de Transmisión respectivo sea emitido por el EOR.
2. Una vez completado el registro del CF, el EOR lo notificará a los respectivos OS/OM vía correo electrónico a través de la dirección bdsiim@enteoperador.org, proporcionando el código del Contrato Firme necesario para su declaración diaria en el formulario FC-01.

En caso que el formulario FC-24 versión 2.0 sea remitido posterior al plazo establecido en este procedimiento y/o de existir inconsistencias en la información suministrada y luego de haberlas notificado a los OS/OM, no son corregidas oportunamente, el EOR no se hará responsable por las implicaciones, considerando que la ejecución del contrato inicia tres (3) días después de completado el registro del mismo.

1. La información a completar en el formulario FC-24 versión 2.0 es la siguiente:
* **El agente vendedor y el agente comprador**: Incluir el nombre y la nomenclatura regional.
* **Las fechas de inicio y finalización del CF:** Estas fechas deben considerar las fechas de validez del Derecho Firme (DF).
* **Los puntos de medida de inyección y retiro de la energía contratada**: Deberán pertenecer a las partes del CF y estar ubicados en los respectivos nodos de inyección y retiro del DF asociado al contrato.
* **La energía contratada:** Corresponde a la máxima energía comprometida en un período de mercado durante la validez del DF asociado al contrato**.**
* **Máxima Energía Firme registrada, autorizada o certificada por el Regulador Nacional o ANC del país donde se ubica la parte vendedora:** Es la máxima cantidad de energía que podrá ser registrada ante el EOR en un CF y es mayor o igual a la energía contratada.
* **Máxima Energía Firme registrada, autorizada o certificada por el Regulador Nacional o ANC del país donde se ubica la parte compradora:** Es la máxima cantidad de energía que podrá ser registrada ante el EOR en un CF y es mayor o igual a la energía contratada.
* **La energía desagregada a nivel mensual:** Es la energía desagregada para cada mes del periodo de validez del DF, la cual debe ser menor o igual a la energía contratada.
* **Los ID de los Derechos Firmes asociados al contrato:** Esta información la suministrará la parte poseedora del DF. Los nodos de inyección y retiro del contrato deberán ser los mismos del DF, donde la potencia de retiro del DF deberá ser mayor o igual a la energía contratada.
1. El EOR publicará en su sitio web [www.enteoperador.org](http://www.enteoperador.org) menú “Información del MER” el registro de los Contratos Firmes.